

Año de  
Christo  
1560.

274

HISTORIA GENERAL

nal Geronymo Seripando, Arzobispo de Salerno; y Stanislao Hosio Polaco, Obispo de Warmia, todos quatro recomendables por su ciencia. Recelabase, que acaso el Concilio General podria hacer algunos reglamentos, que en algo hiriessen à su autoridad; pero ultra de esto, reparaba en los grandes inconvenientes que havia de no congregarle. *A todo turbio correr, (dixo à sus confidentes) mas vale de una vez sentir el mal, que estarle siempre temiendo.*

134 Muerto yà el Rey Francisco II. Carlos, Duque de Orleans, de edad de diez años y medio, fue reconocido Rey. La Reyna Cathalina de Medicis su Madre, con increíble astucia, havia fingido conservar siempre la neutralidad entre los Principes de la Sangre, y el Duque de Guisa; y al tiempo que sentenciaba à muerte al Principe de Condè, se quejaba de su poca, ò ninguna autoridad en sus conferencias secretas con el Rey de Navarra. Muerto yà el Rey Francisco II. era necesario pensar en la regencia del Reyno. Los dos vandos intentaban tener cada uno la autoridad, y yà acudian à las Armas, quando el Condestable llegó de Chantili. Recibióle

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

275

Año de  
Christo  
1560.

La Reyna con mucha distincion. Ordenò à la Tropa de la Casa Real le obedeciesse, y le dixo: Que èl, solo con su autoridad, podia mantener al Rey su hijo en el Trono: Que despues de haver servido con tanto acierto à su Padre, y à su Abuelo, era aùn necesario le defendiesse contra unos enemigos, tanto mas nocivos, quanto se gloriaban de ser Vassallos suyos. Lisongeado el Condestable de tan importante encargo, assegurò à la Reyna de su lealtad. La mañana siguiente, despues de haver hecho assentir à los Principes, y al Duque de Guisa, que yà no podian hacer otra cosa, la Reyna Cathalina fue declarada Regenta, dexando à su cargo la educacion de sus hijos. Declararon al Rey de Navarra, Theniente General del Estado, Mayordomo Mayor de la Casa Real al Duque de Guisa, y al Cardenal de Lorena, Superintendente de Hacienda. De este modo la astutissima Reyna, dando à entender à cada partido, que favorecia sus interesses, procuraba persuadirlos de modo, que siempre llegaba à sus fines particulares.

135 Atreglada yà la forma del Govierno, se juntaron pacificos los Estados. Tomò la demanda por el Clero Juan Quintin, pro-

Mm 2

fes

Año de  
Christo  
1560.

276

HISTORIA GENERAL

fessor en Derecho Canonico. Valiòse de los exemplos de San Ambrosio, y San Juan Chrysofostomo, quienes havian resistido con tanto valor à los Hereges, à fin de exortar à la Assamblèa à que hiciesse lo mismo. Representaron, que el Rey debia quarenta y tres millones, y que era necesario pedir cuenta à los que havian governado la Real Hacienda. esto se dirigia al Cardenal de Lorena. Leyò la Regenta el Memorial, y dixo serìa atendido. Pidiò con offadìa el Almirante la libertad de conciencia para los Calvinistas, y que se les permitiesse fabricar Templos en las principales Ciudades del Reyno. Hizo una eloquente Arenga el Canciller del Hopital, y prometìo mucho; pero concluidos yà los Estados, el Consejo del Rey olvidò todas sus promessas.

136 El Principe de Conde instaba continuamente al Rey de Navarra, à que se pudiesse à la frente de los Calvinistas; mas este irresoluto Principe mudaba muchas veces de parecer. Al fin determinaba retirarse de la Corte con sus amigos, quando la Regenta hizo llamar al Condestable, y el joven Rey sabiendo de memoria su leccion, le dixo: *Os mando, Condestable, quedeis en mi compañía para*  
de-

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

277

Año o  
Christe  
1560.

*defender mi persona, y la Religion Catholica.* Este experimentado Capitan, amante del Rey, y de su Religion, no pudo resistir à la voz de su joven Principe. Jurò de nunca defampararle, executandolo asì con inviolable lealtad. El Rey de Navarra quedò tambien en la Corte.

137 Al fin de este año murió Gustavo Erison, Rey de Suecia, yà septuagenario, despues de haver reynado treinta y ocho años. Logrò conquistar su Reyno con su espada, y governandole con acierto, se huviera merecido las alabanzas de la posteridad, à no haver abrazado el Luteranissimo para reynar mas pacifico, en donde prevalecia la heregia. Muriò al mismo tiempo Phelipe Melancthon de edad de sesenta y tres años, muy variable en su creencia. Solia declararse por los Catholicos, aunque siempre Luterano. Muerto yà Lutero, à quien temia, pareciò inclinarse à la parte de los Sacramentarios. Refiere un Autor, que preguntandole su Madre, qual era mejor de todas las Religiones, èl le respondiò: *La naeva es mas plausible; pero la antigua es mas segura.*

138 Entonces fue quando se formò el Triumbirato entre el Duque de Guisa, el Con-  
des-

Año de  
Christo  
1560.

278

HISTORIA GENERAL

destable, y Jacobo de Albòn, Mariscal de San Andrés, particulares amigos. Juraron todos de llevar las cosas, hasta el extremo, contra los Hugonotes, y llevando despues al Rey à la Ciudad de Rems, el Cardenal de Lorena, como Arzobispo le Coronò. Buelta la Corte à Fontinebleou, encontrò el Condestable à Juan de Monluc, Obispo de Valencia, que predicaba en un Salòn del Palacio, en habito corto, con un sombrero al modo de los Ministros Hugonotes. Hizole baxar del Pulpito, y le amenazò de hecharle por el Balcòn. Los desordenes introducidos, con motivo de Religion, proseguian aùn en varias partes del Reyno, y faltò poco para que los Catholicos matassen al Cardenal de Chatillòn, en Beuvais, porque havia celebrado la cena en su Palacio con los Calvinistas. Declarada la Regenta por el Triunvirato, que era todo à favor suyo, prometia en secreto al Rey de Navarra, y al Principe de Condè, impedir persiguiesse à los Calvinistas. En efecto hizo publicar en el mes de Julio un Edicto, mandando à los Jueces condenassen el delito de heregia, à solo la pena de destierro, hasta que el Concilio General, ò Nacional lo deliverrasse de otro modo. Aùn

Año de  
Christo  
1561.

pas-

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

279

Año de  
Christo  
1591.

pasò mas adelante, consintiendo al *Coloquio de Poyfi*, contra el dictamen de la mayor parte de los Doctores Catholicos, enterados de que estos generos de conferencias pùblicas no suelen producir buenos efectos. En vano se opusò la Sorbona, y se diò licencia à los Ministros Calvinistas de hablar sobre las costumbres, y aùn sobre la doctrina. Eran los principales Theodoro de Beza, y tres Religiosos Apostatas. Juntòse la Assablèa en la Abadìa de Poyfi, en presencia del Rey, de la Regenta, de los Principes de la Sangre, del Duque de Guisa, de los Cardenales de Borbòn, Lorena, Tournon, Chatillon, Armañac, y Guisa, y mas de quarenta Obispos. Pocas palabras hablò el Rey sobre el asunto. Emprehendiò probar el Canciller en su discurso, que sobre los puntos de controversia, era necesario atenderse à la Escritura Sagrada. Hicieron despues entrar à los Ministros Calvinistas, y Theodoro de Beza explicò en un dilatado discurso toda la perversa doctrina de Calvino. Tomò la demanda el Cardenal de Tournon, Arzobispo de Leon, y primado de las Galias, y dixo: Que à no haver mirado al respeto que debia al Rey, se huviera salido de la Assablèa.

Año de 280  
Christo  
1561.

HISTORIA GENERAL.

blèa con todos los Catholicos , por no oír semejantes blasfemias. En la Junta siguiente, respondiendole el Cardenal de Lorena , con su natural eloquencia , à todas las proposiciones de Beza , probò clarissimamente la realidad del Cuerpo de Jesu-Christo en la Eucharistia, y la autoridad de la Iglesia en los asuntos de Fè, sin la qual no se supiera , que era lo que se debe creer. Tuvieron despues algunas conferencias particulares , à las que la Regenta quiso concurrir. Acababa de llegar el Cardenal de Ferrara , Legado del Pontifice , con el Padre Diego Lainez , General de los Jesuitas. Concurrieron à las Conferencias , en las que el Padre Lainez hablò con mucha elegancia, sobre la licencia que cada uno se tomaba en decidir los puntos de la Fè. Propusieron a los Ministros Calvinistas reconociesen la autoridad de la Iglesia , y la presencia Real de Jesu-Christo , prometiendo darles satisfaccion sobre los demàs puntos ; pero ellos lo reusaron. Juntaronse varias veces , y convinieron hacer un Formulario de Fè , sobre la Eucharistia , y segun èl , los Calvinistas admitian la presencia Real ; pero solamente por Fè. Todos los Prelados Catholicos , que se hallaban en Poysi, de-

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

281

Año de  
Christo  
1561.

desecharon este Formulario. Quedò resuelto à atenerse à las decissions del Concilio Tridentino , y que se despidiesse à los Ministros Calvinistas. Concurriò Francisco Balduino, Jurisconsulto , y Theologo, à las Conferencias de Poysi , y havia disputado con tra Beza. Era entonces Ayo , y Maestro de los hijos del Rey de Navarra , y despues que este Principe perdiò la vida en el Sitio de Rouèn , se fue à Duvay à enseñar la Jurisprudencia. Escrivia con mucha facilidad , y limpieza , y nos ha dexado varias notas sobre *Optato* , sobre las *Conferencias de Carthago* , y sobre la *Historia de los Wandalos*.

138 Al tiempo de las Conferencias , huvo tambien en Poysi una Assablèa General del Clero de Francia. En los primeros siglos de la Iglesia alcanzaron los Ecclesiasticos grandes Privilegios , y muchos territorios de los Emperadores. En tiempo de la primera raza de los Reyes de Francia , se les obligò , assi como los demàs Señores , à mantener cierto numero de Tropas , en tiempo de guerra. En los Reynados de los Reyes de la segunda raza , y en los primeros de la tercera , las riquezas del Clero eran de tanta consideracion , que

Año de  
Christo  
1561.

282

HISTORIA GENERAL

unidos los Pontifices con los Reyes, dispusieron aprovecharse de ellas. A este fin los Pontifices, con permiso de los Reyes, impusieron, en varias ocasiones, diezmos à los Eclesiasticos, y los repartian entre si.

139 En 1516. concediò el Papa Leon X. à Francisco I. por un año solamente, un diezmo sobre el Clero de Francia, para hacer guerra à los Turcos. Arreglòse entonces lo que cada Beneficio podia pagar; y de la prorrata de esta rascacion, se arreglaron los diezmos regulares; pero en 1561. la Assablèa del Clero, convocada en Poyfi, ofreciò pagar al Rey un millon y seiscientos mil francos cada año, por tiempo de seis, para ayudarle à satisfacer las rentas, que havia impuesto sobre la casa de Ayuntamiento de la Ciudad de Paris; y como el principal de estas se havia empleado en la guerra contra los Hugonotes, tambien prometì la Assablèa, que despues de estos seis años pagaria el Clero, en el tiempo de diez años, siete millones y quinientos mil francos, para concluir el pago de las rentas impuestas por el Rey. Cumpliò el Clero à la letra todo lo prometido, y los Syndicos Generales del Clero consintieron se empleasse este

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

283

Año pa  
Christo  
1561.

este dinero en otros usos diferentes, de los fines à que se havian destinado por el contrato de Poyfi. Por Tratados, que estos hicieron con el Corregidor de Paris, obligaron de nuevo al Clero à que diese todos los años un millon y ducientos mil francos para satisfacer las rentas arriba mencionadas. Las Assablèas de 1579. y de 1585. se obligaron à lo mismo por otros diez años; y en las Assablèas, que se hicieron despues cada diez años, hicieron la misma obligacion. Llamanse diezmos ordinarios aquellos, que se imponen todos los años sobre el Clero, para el pago del millon y ducientos mil francos; pero como este dinero de los diezmos regulares, no entraban en Arcas Reales, solian pedir los Reyes socorros extraordinarios, ò donativos graciosos. El Rey Luis XIII. logrò, por tres veces, este donativo en 1621. 26. y 28. para hacer guerra à los Hugonotes, y desde entonces todas las Assablèas, que hubo del Clero, presentaron à los Reyes iguales donativos. En la de 1690. concediò al Rey Luis XIV. doce millones; y para pagar estos donativos, fue necessario se beneficiassen los empleos de Contralores, y otros; y para pagarles su sa-

Nn 2

la-

Año de  
Christo  
1562.

284

HISTORIA GENERAL

lario, fue preciso aumentar las contribuciones anuales, ò diezmos, que ahora llegan à cerca de dos millones.

140 Poco satisfechos los Hugonotes del Edicto publicado en el mes de Julio del año pasado, la Regenta les concediò otro en el mes de Enero, en el qual manda à los Calvinistas entreguen à los Catholicos todas las Iglesias, de que se havian apoderado en las principales Ciudades del Reyno, y les permite tengan sus predicaciones en los Arrabales. Usaba la Reyna de este modo, no porque dexasse de ser verdadera Catholica, sino solo para conservar su autoridad, contemporalizando con los dos partidos. Este fue el primer Edicto, que daba libertad de conciencia à los Calvinistas. Reusaba el Parlamento autorizarle; y dixo, lo executaba por orden expressa del Rey. Al mismo tiempo embiò la Regenta el Señor de Lampfac al Pontifice, asegurandole haverse visto obligada à dár alguna libertad à los Hugonotes, por el beneficio de sus leales Vassallos; pero que ella se mantendria siempre inapeable en la antigua Religion.

141. El Edicto del mes de Enero, tan fa-

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII. 285

Año de  
Christo  
1562.

favorable à los Hugonotes, hizo temer al Duque de Guisa, y al Condestable algun fracaso contra la Religion. Representaron al Rey de Navarra las graves consecuencias de el, prometiendole, obligarian al Rey de España, con la mediacion del Pontifice, à que le cediessse el Reyno de Cerdeña, en equivalente de el de Navarra. Estas esperanzas le determinaron à unirse al triunvirato con mas estrechez.

143 Diòse principio al Concilio de Trento el dia diez y ocho de Enero. Pidieron los Españoles se declarasse, como el Concilio solo havia quedado suspenso, à fin que todos los Decretos, hechos en las diez y seis Sessiones, quedassen en su fuerza, y vigor; pero los Alemanes alcanzaron, que los Padres usassen de un medio termino, à fin de no espantar à los Hereges; y que solo se hablasse de congregar un Concilio, y nada mas.

144 El Cardenal de Mantua dixo la Miffa del Espiritu Santo, como primer Legado, y el Arzobispo de Reggio predicò. Dixo, que la Iglesia, y los Concilios tenian derecho de interpretar la Escritura Sagrada, y esto mismo havia obligado à San Agustin à decir: No

cre-

Año de  
Christo  
1562.

286

HISTORIA GENERAL

*creyera en el Evangelio , sino me lo dixesse la au-  
toridad de la Iglesia :* Que se havian anulado las  
ceremonias legales , aunque ordenadas en la  
Escritura : Que el Domingo se havia substitui-  
do al Sabado , y anulado tambien la Circun-  
cision : Que para reprimir las nuevas here-  
gias , era necessario huviesse siempre en la Igle-  
sia una autoridad permanente. Leyeron iue-  
go la Bula del Pontifice , en la que decia,  
que establecida ya la paz entre los Principes  
Christianos , este era el tiempo favorable para  
que se reuniesen las conciencias , y extirpar las  
heregias : Que exorta à los Prelados à que  
concluyan los Decretos , que aún quedan que  
hacer sobre la doctrina , y la reforma , y se  
conduzcan con la suavidad , y aplicacion que  
deben. Diez dias despues llegò Antonio Mi-  
gletz , Arzobispo de Praga , Embaxador del  
Cesar. Llegò tambien Don Martin de Masca-  
reñas , Embaxador del Rey Don Sebastian de  
Portugal , y poco despues el Marquès de Pes-  
cara , Governador del Milanès , Embaxador  
de España , como tambien los Embaxadores  
de Venecia , Babiera , Florencia , y Suizos,  
con gran numero de Prelados. Llegò poco  
despues el Cardenal de Altemps , sobrino del  
Pon-

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII.

287

Año de  
Christo  
1562.

Pontifice. Diòse principio en las Congrega-  
ciones particulares à arreglar , y hacer un Ca-  
thalogò de los Libros prohibidos , que se ha-  
vian multiplicado mucho con las nuevas he-  
regias. Se expidiò el salvo conduèto , que los  
Hereges pedian para concurrir al Concilio,  
permitiendoles bolver quando quisiessen , aún  
sin haver reconocido la verdad. Tratòse tam-  
bien sobre la residencia de los Obispos : Que-  
rian la mayor parte de los Padres se decidies-  
se este assunto , como de Derecho Divino ; mas  
impidiendolo los Legados , lo escribieron al  
Pontifice. Solian ir llegando algunos Obispos  
al Concilio , y los de mas consideracion fue-  
ron Don Bartholomè de los Martyres , Arzo-  
bispo de Braga , en Portugal ; y Thomàs Gold-  
vel , Obispo de San Azaf , en Inglaterra , el que  
havia despreciado la indignacion de la Reyna  
Isabel.

145 Noticioso el Marquès de Pescara , de  
que los Embaxadores de Francia se hallaban en  
camino , se bolviò à Milàn , con pretexto de la  
Junta de los Hugonotes en el Delphinado , y no  
quiso dár motivo à las disputas de precedencias,  
que podian perturbar el Concilio. Havia tres  
Embaxadores de Francia , el Señor de Lamp-  
fac,

Año de  
Christo  
1562.

288

HISTORIA GENERAL

fac, Arnaldo de Ferrier, y Guido de Pibrac. Este era el mas joven, y mas eloquente de los tres, y le dieron el encargo de arengar al Concilio. Os hablarè, Señores, (les dixo) en estilo sencillo, y natural, sin arte, ni adorno, pues de este modo se debe usar quando se habla delante de personas tan graves, y sabias. Acordaos solamente, Señores, que nuestro Rey Carlos es hijo de Enrique, y nieto de Francisco, y con esto comprehendereis bien lo que podrán pedir en este Santo Congressò, Embaxadores de un Principe, que desea imitar las virtudes de su Padre, y Abuelo. Os hacemos patentes las heridas mortales de nuestra Francia, à las que no se puede llegar sin dolor, ni curarse, sino por medio de un Concilio, en donde haya plena libertad. Nada ha omitido la Regenta, para facilitar su convocacion; y vosotros, Ilustrissimos Embaxadores de los Reyes, y de las Republicas, aqui presentes, sois testigos fidedignos, de como hemos instado continuamente à vuestros Amos, à que concurriessen à obra tan santa. Ahora es, Señores, quando esperamos cosas grandes, y casi divinas, pues sin hacer caso de las fuerzas humanas, obrais inspirados del Espiritu de Dios. A vosotros toca sanar nuestra Religion, herida con las nuevas opiniones: Solo vosotros podéis

DE LA IGLESIA. LIB. XXXIII. 289

Año de  
Christo  
1562.

deis determinar lo que mas conviene à la autoridad de la Iglesia, y à la necesidad de los tiempos. Necesario es el reprimir à los espiritus audaces, y temerarios, que intentan anular, segun su capricho, y sin autoridad alguna, todas las antiguas ceremonias de la Religion, para introducir nuevos Ritos, y un culto impio. Es tambien muy necesario no nos dexemos persuadir, à que siempre debemos atenernos à todo lo que es antiguo, sin considerar lo que pide la situacion de los negocios, las circunstancias de los tiempos, y la quietud pública. No hemos de discurrir, que el ceder, y moderar algo à favor de otros, sea herir nuestra dignidad, y faltar à la entereza: Antes al contrario hemos de creer, que es tal vez mas acertado ceder de nuestro dictamen, aunque justo, que fomentar tan grande dissension por defenderle. No dudo, Señores, que teniendo à vuestro cargo el cuidado de apaciguar, y arreglar todas las controversias, suscitadas desde mas de quarenta años, sobre el assunto de la Religion, no lo haveis de dexar hasta haver arreglado, y concludido todas las cosas. Esta es la unica esperanza que nos queda, y la que solo alienta el corazon de los hombres virtuosos. Bien sé, que el Espiritu de Tinieblas os ha de acometer con toda su furia, y que hará todo lo possible, para que dexeis

Tom. XIII.

Oo

el